



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

Página: 1 de: 1

Nit: 890.983.814

PRESUPUESTO CCPET 2024

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 02770

Fecha de Expedición: 19/12/2024

ORDEN DE PAGO ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
02716	17/12/2024

Documento de Identidad:	1.067.914.249
Nombre:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

Concepto de este Egreso

PRIMER PAGO PARCIAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION No. 329-2024 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 DE 2023 Y 1448 DE 20211, EN LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	2.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4102052	Servicio de proteccion integral a niños, niñas, adolescentes y juvenes	2.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	2.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	2.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024056650038	Implementación de estrategias de desarrollo social, atencion y proteccion de la primera infancia, niñas, niños, adolescentes y juvenes del municipio de San Pedro de Urabá	2.000.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
2.000.000,00	140.000,00	1.860.000,00

Valor en letras:

UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Codigo	Detalle	Documento	Valor
64559261449	Sistema General de participacion P.G-	0000CE2770	1.860.000,00

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Retelca-Prestacion de Servicios	1,00	20.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	80.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	40.000,00

Nayelis Solera Ramos B

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

TRANSFERENCIA
BANCARIA

Firma del Interesado
Nit/C.C





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2024

Página: 1 de: 1

ORDEN DE PAGO OP N° 02716

COMPROMISOS ASIGNADOS

Fecha de Expedición: 17/12/2024

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01792	20/11/2024

Documento de Identidad:	1.067.914.249
Nombre:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

Por Concepto de:

PRIMER PAGO PARCIAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION No. 329-2024 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 DE 2023 Y 1448 DE 20211, EN LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	2.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4102052	Servicio de proteccion integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	2.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	2.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	2.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024056650038	Implementación de estrategias de desarrollo social, atencion y proteccion de la primera infancia, niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio de San Pedro de Urabá	2.000.000,00

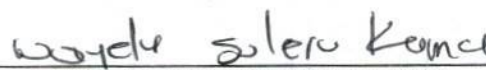
Valor en letras:

DOS MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Reteica-Prestacion de Servicios	1,00	20.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	80.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	40.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
2.000.000,00	140.000,00	1.860.000,00


NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcade Municipal


NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2024

Página: 1 de: 1

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 01792

Fecha de Expedición: 20/11/2024

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01124	06/11/2024

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	1.067.914.249
Nombre:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.600.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	2.600.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.600.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.600.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4102052	Servicio de proteccion integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	2.600.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	2.600.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	2.600.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024056650038	Implementación de estrategias de desarrollo social, atencion y proteccion de la primera infancia, niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio de San Pedro de Urabá	2.600.000,00

Valor en letras:

CA296C1870D9BE2C273260B4356E76D2

DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L

Objeto del Compromiso

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION No. 329-2024 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 DE 2023 Y 1448 DE 20211, EN LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.

Nayelis Solera Ramos B

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2024

Página: 1 de: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 01124

Fecha de Expedición: 06/11/2024

Documento de Identidad:	890.983.814
Nombre:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	3.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	3.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1 2 4 3 04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	3.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4102052	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	3.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	3.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	3.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024056650038	Implementación de estrategias de desarrollo social, atención y protección de la primera infancia, niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio de San Pedro de Urabá	3.000.000,00

Valor en letras:

TRES MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

FORTALECIMIENTO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 1448, EN LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.

Nayeli Edin Solera Ramos
NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

[Handwritten signature]

2634190



CUENTA DE COBRO No.001

SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA

DEBE A:

NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.914.249 de Montería – Córdoba, la suma de: **DOS MILLONES DE PESOS. M/CTE. (\$2.000.000)**, por concepto del **Pago No.001** correspondiente al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 329 – 2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA". En el periodo comprendido del 20 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros N°64568363823 del banco BANCOLOMBIA.

LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS **(\$2.000.000)**.



NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ
C.C. No. 1.067.914.249 de Montería - Córdoba
Dirección: Barrio San Antonio
Celular: 3122215286
CONTRATISTA.



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN

Versión: 002

Fecha: 29/02/2024

Página 1 de 3

Comunicaciones 002-
2024

FECHA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Día: 19 Mes: diciembre Año: 2024

No. CONTRATO/CONVENIO:	PS No. 329-2024
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, CC. No. 1.067.914.249
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.
SUPERVISOR:	ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (01) MES Y NUEVE(09) DIAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 01124 FECHA: 06/11/2024 RUBRO: 2.3.2.02.02.009 VALOR: \$3.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 01792 VALOR: \$ 2.600.000 FECHA: 20/11/2024
PERIODO A CANCELAR	DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR A PAGAR (en letras y numero)	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)

ESPECIFIQUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SU DESARROLLO DURANTE EL MES: (Insertar las filas que sean necesarias).

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y procedimientos establecidos.
2	Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas.
3	Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas.
4	Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal.
5	Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia

6	Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho de petición a solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas
7	Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal
8	Las demás labores asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.
No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
1	En el periodo comprendido del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2024, Se prestó el servicio de orientación de manera oportuna y eficiente a los usuarios brindándoles una atención amable y una información clara y precisa sobre los requerimientos, solicitudes, dudas presentados y en todo caso direccionándolos a la dependencia correspondiente.
2	Se realizó toma de declaraciones a víctimas del conflicto armado según criterios descritos en la Ley 2343 del 2023
3	No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo
4	Se apoyó a la Personería municipal en la organización de archivos de los documentos generados en el periodo comprendido del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2024,
5	Se apoyó a la Personería municipal en el registro de bitácoras de las actividades realizadas y documentos generados en el periodo comprendido del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2024,
6	Se apoyó a la Personería municipal en la proyección de oficios internos, tutelas, derecho de petición, incidentes de desacato, quejas y demás que fueron generados en el periodo comprendido del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2024
7	Se realizó acompañamiento en la sesión nro. 07 de la MMPEV llevada a cabo en las instalaciones del parque educativo el día 13 de noviembre de la anualidad, donde se tuvo como objetivo la socialización del Plan de Trabajo de la MMPEV para la vigencia 2025. Igualmente se acompañó a la MMPEV de San Pedro de Urabá, en el intercambio de saberes realizado el día 20 de noviembre en las instalaciones de ECOPARQUE AGUAS CLARAS, donde se contó con presencia con La Mesa Departamental De Participación Efectiva De Víctimas De Medellín, así como en la sesión nro. 08 realizada en día 10 de diciembre, en el auditorio de ECOPARQUE AGUAS CLARAS.
8	No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo
No.	OBSERVACIONES

DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO SE PRESENTA EL SIGUIENTE BALANCE:

VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$2.600.000	
VALOR ADICIONES (Si aplica)		
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL (DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024)		\$2.000.000
PENDIENTE POR PAGAR		\$600.000
SUMAS IGUALES	\$2.600.000	\$2.600.000



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

Se firma en San Pedro de Urabá, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).


ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR


Revisó y aprobó: **Alexánder González Velásquez**
Secretario General y de Gobierno

SAN PEDRO
DE URABÁ

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia



FORMATO AUTORIZACIÓN DE PAGO

Versión: 002
Fecha: 29/02/2024
Página 1 de 3
Comunicaciones 001

No.	PS No. 329 – 2024		
CONTRATO/CONVENIO:			
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 de 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA		
CONTRATISTA:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, CC. No. 1.067.914.249		
SUPERVISOR:	ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ		
PERIODO A CANCELAR	DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE		
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES	Pago de Salud	SAVIA SALUD	No. 4584019348
SEGURIDAD SOCIAL	E.P.S.	EPS	4583929227
(Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)	Pago de Pensión	PORVENIR S.A.	No. 4584019348
	EMPRESA		4583929227
	Pago de ARL	ARL SURA	No. 4584019348
	EMPRESA		4583929227
CDP	1124 06/11/2024	RP	1792 20/11/2024
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CONCEPTO	DEBE	HABER	
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$2.600.000	\$2.600.000	
VALOR ADICIONES (Si aplica)			
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL		\$2.000.000	
SALDO POR PAGAR		\$600.000	
SUMAS IGUALES	\$2.600.000	\$2.600.000	
Se certifica que la contratista NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.914.249 ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. 329 – 2024, por lo tanto, se AUTORIZA el pago PARCIAL del periodo citado en la Cuenta de Ahorros N°64568363823 del banco BANCOLOMBIA			
 FIRMA SUPERVISOR San Pedro de Urabá, 19 de diciembre de 2024			

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA #001
(20 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2024)

CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 329 – 2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, CC No. 1.067.914.249
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y NUEVE(09) DIAS
FECHA DEL ACTA DE INICIO	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2024
SECRETARIA O DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Para conocimiento del Supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe PARCIAL de ejecución del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo comprendido entre el día 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2024

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, contempladas en la CLAUSULA TERCERA del contrato en referencia, brinde mis servicios de fortalecimiento a la gestión en los siguientes asuntos:

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y	En el periodo comprendido del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2024, Se prestó el servicio de orientación de manera oportuna y eficiente a los usuarios brindándoles una atención amable y una información clara y precisa sobre los requerimientos, solicitudes, dudas presentados y en todo caso direccionándolos a la dependencia correspondiente.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. Anexo 1

procedimientos establecidos.		
Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas.	Se realizó toma de declaraciones a víctimas del conflicto armado según criterios descritos en la Ley 2343 del 2023	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 2
Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas.	No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo	N/A
Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal	Se apoyó a la Personería municipal en la organización de archivos de los documentos generados en el periodo comprendido del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2024,	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 3
Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada.	Se apoyo a la Personeria municipal en el registro de bitácoras de las actividades realizadas y documentos generados en el periodo comprendido del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2024,	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 4
Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho de petición a	Se apoyó a la Personería municipal en la proyección de oficios internos, tutelas, derecho de petición, incidentes de desacato, quejas y demás que fueron generados en el periodo comprendido del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2024	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran

solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas		archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 5
Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal	Se realizó acompañamiento en la sesión nro. 07 de la MMPEV llevada a cabo en las instalaciones del parque educativo el día 13 de noviembre de la anualidad, donde se tuvo como objetivo la socialización del Plan de Trabajo de la MMPEV para la vigencia 2025. Igualmente se acompañó a la MMPEV de San Pedro de Urabá, en el intercambio de saberes realizado el día 20 de noviembre en las instalaciones de ECOPARQUE AGUAS CLARAS, donde se contó con presencia con La Mesa Departamental De Participación Efectiva De Víctimas De Medellín, así como en la sesión nro. 08 realizada en día 10 de diciembre, en el auditorio de ECOPARQUE AGUAS CLARAS.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 6
Las demás labores asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.	No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo	N/A

Fecha: 19 de diciembre de 2024.

ANEXO EVIDENCIA REGISTRO FOTOGRAFICO

ANEXO 01



orientación del usuario en la Personería Municipal 28/11/2024

ANEXO 02



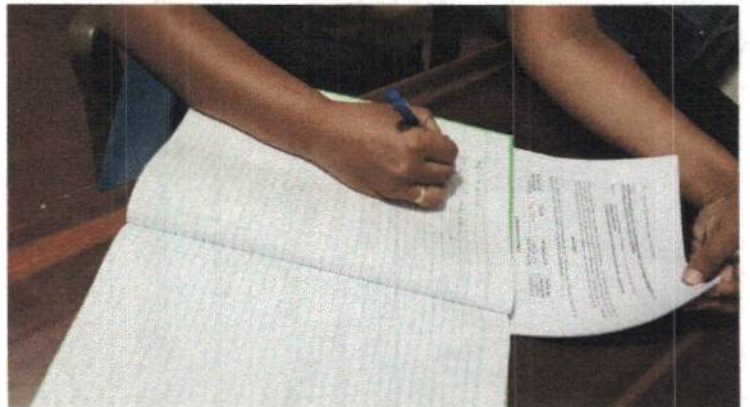
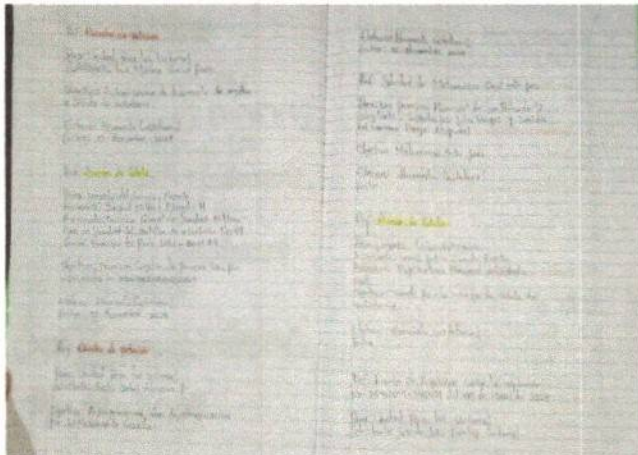
TOMA DE DECLARACIONES 20/11/2024 – 19/12/2024

Anexo 3



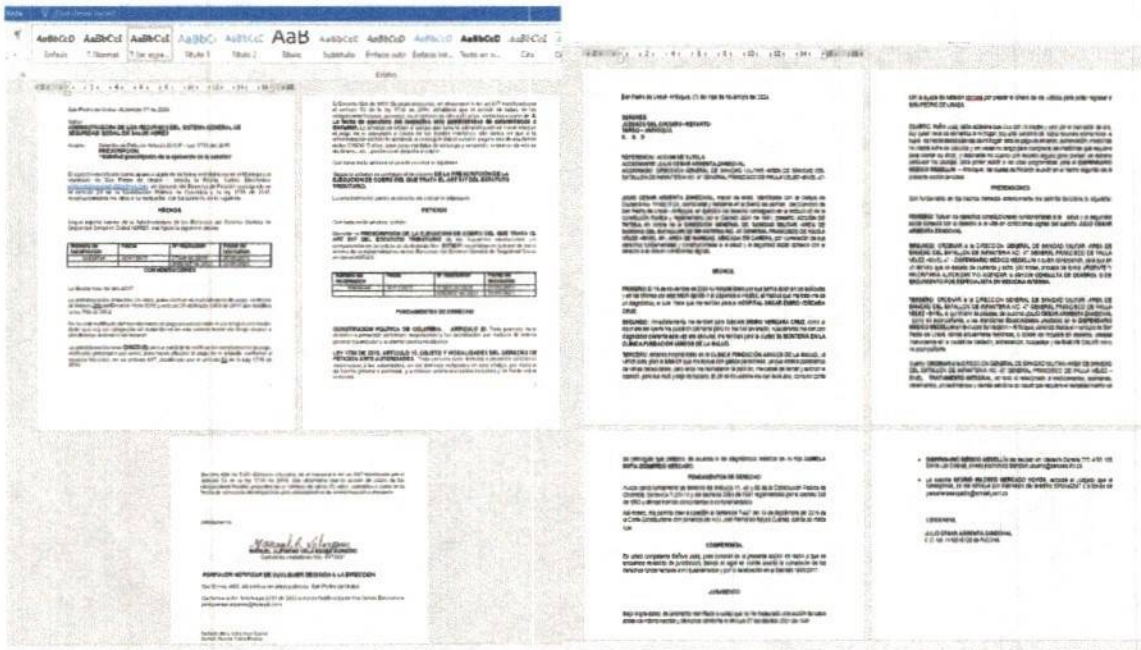
Organización de archivos de los documentos generados 20/11/2024 – 19/12/2024

Anexo 04



Registro de bitácora 20/11/2024 – 19/12/2024

Anexo 05



Proyección de oficios internos, tutelas, derecho de petición, incidentes de desacato, quejas y demás que fueron generados en el periodo comprendido del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2024

ANEXO 06



Sesión de la MMPEV 13 de noviembre



Sesión de la MMPEV 20 de noviembre



Sesión de la MMPEV 10 de diciembre



Nellys Sofia Rúa Suárez
NELLYS SOFIA RÚA SUÁREZ
CC. No. 1.067.914.249
Contratista.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1067914249
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ ..
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN PEDRO DE URABA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 98 N 103-23	TELÉFONO:	8282552
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	4584019348		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN:	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	7				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/18		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9991191148	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 76.700
SUBTOTAL:			1	\$ 76.700
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900604350	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1	\$ 59.900
SUBTOTAL:			1	\$ 59.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	\$ 2.600
SUBTOTAL:			1	\$ 2.600

VALOR SIN MORA:	\$ 138.400
VALOR MORA:	\$ 800
TOTAL PAGADO:	\$ 139.200

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1067914249
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ ..
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN PEDRO DE URABA DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 98 N 103-23 TELÉFONO:	8282552
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4583929227	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD: AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9991183627

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
NIT		CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE		
800224808		230301	230301-PORVENIR	1	\$ 208.000
SUBTOTAL:				1	\$ 208.000
SALUD					
NIT		CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE		
900604350		EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1	\$ 162.500
SUBTOTAL:				1	\$ 162.500
RIESGOS PROFESIONALES					
NIT		CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE		
890903790		14-11	14-11 - ARL SURA	1	\$ 6.800
SUBTOTAL:				1	\$ 6.800

VALOR SIN MORA:	\$ 377.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 377.300

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.067.914.249

ARCIA SUAREZ

APELLIDOS
NELLYS SOFIA

NOMBRES

Sofia Arcia

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1992

SAN PEDRO DE URABA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-SEP-2010 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER UGUA BOGHA



A0123760-01334824-E-1067914249-20221220 0093105176A 1 54887040

REGISTRADOR NACIONAL

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141151184491



(415)7707212489984(8020) 000014115118449 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 6 7 9 1 4 2 4 9

4

Impuestos de Medellín

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 6 7 9 1 4 2 4 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Córdoba

2 3

30. Ciudad/Municipio

Montería

0 0

31. Primer apellido

ARCIA

32. Segundo apellido

SUAREZ

33. Primer nombre

NELLYS

34. Otros nombres

SOFIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

San Pedro de Uraba

6 6

41. Dirección principal

CR 42 N 4048

42. Correo electrónico

nelly-1692@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 2 2 1 5 2 8 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 1 1 2 0

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

4 1 4 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARCIA SUAREZ NELLYS SOFIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7039503
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 1 día de tiempo transcurrido (18/11/2024 5:46:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato PS No. 329-2024
Objeto del contrato FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 39 Días
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 28/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Si ☒ No *
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *
Reversión ☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABA

COLOMBIA, San Pedro De Uraba



0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

COLOMBIA, San Pedro De Uraba
Número de documento 1067914249

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ
Fecha de aprobación: 19/11/2024 7:59:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Fecha de aprobación: 20/11/2024 9:01:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

Dirección Carrera 50 No 52-114 Barrio El Centro
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CR 50 N° 52- 114 B/ EL CENTRO	COLOMBIA > Antioquia > San Pedro De Uraba

1 CO1.POCNTR.7039503

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo
Indique la Entidad Estatal
2.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal
1	80111620	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA	1,00	UN	2.600.000,00	2.600.000,00	2.600.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
☐ CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	(detalle)
☐ CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.pdf	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.pdf	(detalle)
☐ CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)
☐ ESTUDIOS PREVIOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
☐ HOJA DE VIDA.pdf	HOJA DE VIDA.pdf	(detalle)
☐ OFERTA DE SERVICIOS.pdf	OFERTA DE SERVICIOS.pdf	(detalle)
☐ OFICIO DESIGNADO SUPERVISION CTO.pdf	OFICIO DESIGNADO SUPERVISION CTO.pdf	(detalle)
☐ PROPUESTA0001.pdf	PROPUESTA0001.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NEVER JACINTO CARV.	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72285817	Guardar y notificar
Supervisor	ALEXÁNDER GONZÁLE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1068813426	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA	20/11/2024 9:01:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Supervisor	ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ	20/11/2024 9:01:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Si ☒ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	
Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☒ Si ☐ No *	2.600.000
Participación para educación	☐ Si ☒ No *	

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
5950085216

PÓLIZA No: 595-47-994000002584

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS URABA SEGUROS**

COD. AGENCIA: 595 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
19 11 2024
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
19 11 2024
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ**

IDENTIFICACIÓN: CC **1067.914.249**

DIRECCIÓN: **CR 42 40 48**

CIUDAD: **APARTADÓ, ANTIOQUIA**

TELÉFONO: **5385062**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.983.814-5**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.983.814-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

19/11/2024

28/06/2025

260,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890983814 - MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.329-2024, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA..

CONDICIONADO GENERAL: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI
NOTA TÉCNICA: 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ *****260,000.00	\$ *****25,000	\$ ****11,000.00	\$ *****6,840	\$ *****42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS ALEIDA BOHORQUEZ VASQUEZ LTD	7368	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES. POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalelcliente/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES-POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR


(415)7701861000019(8020)00000000007000595008521

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C8D125780F07F97C5E

CLIENTE

Medellín, 19 de november de 2024

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

CERTIFICA:

Que NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1067914249 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 20/11/2024

Fecha fin cobertura: 28/12/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA N890983814

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522%

TIPO COTIZANTE:

INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841201

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

19/11/2024 11:51 AM

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 329 – 2024
ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y NELLYS SOFIA
ARCIA SUAREZ.**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA NIT. 890.983.814-5
CONTRATISTA:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES SEISSIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y NUEVE (9) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2024.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
01124	06/10/2024

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la señora **NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.914.249, expedida en Montería-Córdoba, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen.
- 2) Que EL MUNICIPIO, no cuenta con

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia



técnicos y/o profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales con persona natural que asesore de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **3)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4.literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone " las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa **la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". **4)** Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, actualizada, diligenciada en orden cronológico y firmarla impresa desde el SIGEP II, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP II) quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **6)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, acreditación y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP I) quedó demostrada su capacidad para celebrar el contrato, por poseer la idoneidad y la experiencia necesaria para desarrollar las obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **7)** Que EL CONTRATISTA manifestó en el Formato Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019). El cual fue diligenciado y publicado en la página de la función pública (SIGEP II). (En físico y cargado al SIGEP II) y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **8)** Que la entidad consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al CONTRATISTA; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **9)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 00638 de fecha 13 de junio de 2024, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de la entidad. **10)** Que esta entidad cursó invitación a la señora Nellys Sofia Arcia Suarez, para que presentara propuesta para desarrollar el objeto de este contrato. **11)** Que, atendiendo la invitación, al citado doctor, este presentó propuesta con tal objeto, la cual revisada cumple con los requisitos exigidos por la entidad, de conformidad con la certificación de idoneidad expedida y que hace parte del presente contrato. **12)** Que el numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglada en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, regula como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios profesionales, el cual podrá contratarse sin la recepción de varias ofertas **13)** Que NO se requiere acto administrativo, por medio del cual se justifica la contratación directa, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete a la **FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA**, de conformidad con las condiciones, y especificaciones que se consignaron en los estudios de conveniencia y oportunidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total de este contrato, es por la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000,00)**, los cuales se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 01124 de fecha 06 de noviembre de 2024, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: dos (2) pagos una mensualidad vencida por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00)** y un pago final por valor de **SEISCIENTOS MIL DE PESOS (\$600.000,00)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **UN (01) MES Y NUEVE (9) DIAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplido los requisitos de ejecución del contrato, sin que ningún caso sobrepase la vigencia 2024. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) GENERALES:** 1. Desarrollar actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. 2. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. 3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. 7. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. 8. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. 9. Cumplir y prestar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. 10. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar. 11. En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. 12. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en



las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. **13.** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **PARÁGRAFO:** Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. **B) ESPECÍFICAS:** **1.** Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y procedimientos establecidos. **2.** Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas. **3.** Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas. **4.** Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal. **5.** Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada. **6.** Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho de petición a solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas. **7.** Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal. **8.** Las demás labores asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, deberá prestar personalmente el servicio, lo anterior sin perjuicio de que pueda transitoriamente sustituir los poderes recibidos en terceros que garanticen idoneidad, cuando por necesidades del servicio se requiera o las circunstancias. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA:** **1.** Entregar al contratista la información y los documentos que obren dentro de su archivo y que sean necesarios para la ejecución del contrato. **2.** Informar y entregar al contratista, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, entre otros, conforme los cuales debe ejercer el contrato. **3.** Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato. **5.** Reconocer gastos de viaje, en caso de que la circunstancia lo requiera previa autorización del supervisor. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión y el control del presente contrato, será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, funcionario delegado del Municipio quién verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION DEL PAGO:** Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, con el presente contrato quedan subordinados a la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 01124 de fecha 06 de noviembre de 2024, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El Municipio de San Pedro de Urabá puede interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la



calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que **EL MUNICIPIO** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO,** previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA,** declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente, la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5o del artículo 5o de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Pedro De Urabá; con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio SAN PEDRO DE URABA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará



perfeccionado con la suscripción de las partes, su ejecución iniciará con la expedición del respectivo registró presupuestal y la aprobación de las garantías si las hubiere. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos Municipales a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato conforme lo indica el artículo 217 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, no será obligatoria. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, como garantía o mecanismo de cobertura de riesgo que cubra los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del Contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más. El Contratista se obliga a mantener indemne las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad no la duplicara o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman en la plataforma Secop II el presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

Proyecto: Alexander González Velásquez, Secretario General y de Gobierno
Revisó: Daladier Mendoza Vidal, Abogado Asesor.

Jueves, 06 de junio de 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ**, identificado con CC. **1.067.914.249**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	64568363823	2024/06/06	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBJETO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACIÓN ESTADO DE VALORACIÓN NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.

CODIFICACIÓN UNSPSC: 80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

CIUDAD MUNICIPIO: O SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA

FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

objetivos propuestos dentro del Plan de Desarrollo "San Pedro Grande y Sostenible 2024-2027" con el fin de satisfacer el interés general mediante el uso de sus recursos de manera eficiente, eficaz y en el marco del principio de autonomía.

En la ejecución de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, debe existir una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista, las cuales serán desarrolladas en los horarios que funciona la administración, el cual debe ejecutar las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin embargo, el ente territorial tiene potestad de hacer el seguimiento a las obligaciones e imponer las sanciones en caso de incumplimiento.

El legislador estableció en el numeral 30 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que frente al plazo los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión. Por lo tanto, corresponde a cada entidad territorial en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

El Plan de Desarrollo "San Pedro Grande y Sostenible 2024-2027", en su línea estratégica 4°, *Gobierno Territorial*, a través de la Personería Municipal de San Pedro de Urabá en articulación con la Alcaldía Municipal como apoyo al proceso de toma de declaración para así permitir garantizar a la población víctima la reparación de los hechos victimizaste, aquellas en estado de valoración no incluido (en revisión extemporaneidad) Ley 1448 de 2011, Ley 2343 de 2023, se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, por lo que se establecen nuevos plazos para declarar. Toda vez que, Las víctimas que no han declarado hechos victimizaste ocurridos entre el 1 de enero de 1985 y el 29 de diciembre del 2021 tienen una nueva oportunidad de declarar hasta el 29 de diciembre de 2024. Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional en concordancia con el Plan de Desarrollo "San Pedro Grande y Sostenible 2024-2027", el municipio de San Pedro de Urabá cuenta con recursos del presupuesto de inversión **2.3.2.02.02.009** denominado: **Servicios para la comunidad, sociales y personales**, cuyo objetivo general está encaminado a fortalecer las competencias funcionales que debe asumir el ente territorial, para cumplir con las metas programadas dentro del Plan de Acción para la vigencia 2024.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaría General y de Gobierno, es el responsable del direccionamiento del proceso de contratación del municipio de San Pedro de Urabá.

Mediante convenio interadministrativo entre la alcaldía del municipio de San Pedro de Urabá y el departamento administrativo de la función pública se desarrolló estudio técnico de la administración, adoptado mediante acto administrativo en la vigencia 2022, el cual arrojó una sobre carga laboral y una insuficiencia de recursos presupuestales para la creación de empleos de planta temporales que permitan el cumplimiento de las funciones que por ley les corresponden a los entes territoriales. Es decir, que, revisado el presupuesto municipal de ingresos y gastos del municipio, se evidenció que no es viable financieramente realizar todos los nombramientos que dicha carga arrojó; Así las cosas, en aras de velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en el proceso de contratación, se hace necesario

gastos de viaje, en caso de que la circunstancia lo requiera previa autorización del supervisor.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. GENERALES:

1. Desarrollar actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. 2. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. 3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. 7. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. 8. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. 9. Cumplir y prestar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. 10. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar. 11. En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. 12. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 13. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. PARÁGRAFO: Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

0. ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información necesaria y en la actualización de documentos documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y procedimientos establecidos. 2. Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas. 3. Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, es decir, prestación de servicios; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponiendo este último en particular: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. De lo anterior se deriva, que los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de excepción al principio general de la licitación

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de apoyo a la gestión en el fortalecimiento institucional, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo de este servicio de apoyo conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplan los contratistas son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el Municipio de San Pedro De Urabá – Antioquia considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, se requiere seleccionar una (01) persona que acredite como mínimo dos (02) años de experiencia.

0. Perspectiva Legal:

Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se encuentran enmarcados dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.

Otros contextos (como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector).

Para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos, sociales y ambientales.

B. Estudio de la oferta.

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación

Contratista:	BRAYAN ANDRES ARIAS HERNANDEZ CC: 1042092655	LUIS ANIBAL MANCO MANCO CC: 8417763
Contrato No.:	122-2024	CPS 128 DE 2024
Objeto:	APOYO A LOS MIEMBROS DE LA MESA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE LA MESA PARA EL PERIODO 2024.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO EN EL ENLACE MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2024*
Plazo:	8 Meses	5 Meses
Valor total:	\$28,000,000.00 Peso Colombiano	\$ 18,366,000
Fecha de suscripción:	15 de abril de 2024	19 de febrero de 2024
Link del Secop:	mailto:https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14031504&g-recaptcha-response=63AFcWcA5nbnZdarIzgP_wirSDsQybl1Kp_AZHENmI5BQc4J8rV8eQD	mailto:https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14075584&g-recaptcha-response=63AFcWcA5nbnZdarIzgP_wirSDsQybl1Kp_AZHENmI5BQc4J8rV8eQD

De los procesos contractuales señalados anteriormente se puede concluir que el servicio tiene un promedio de valor así:

La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos como honorarios por otras entidades públicas, por la prestación de este tipo de servicios de apoyo a la gestión.

Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, la información de los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, contenida en los documentos del proceso.

Se considera una buena práctica, cuando en el proceso de contratación, el contratista cumplió con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados y la ciudadanía recibió el servicio.

Igualmente, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal revisar cómo contratan las **empresas del sector privado** los mismos servicios en condiciones de volumen, cantidad y calidad comparables.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Capacidad Financiera	Tratándose de prestación de servicios donde predomina la actividad personal del contratista no se requiere acreditar capacidad financiera ni organización del proponente, sino habilidades y/o destrezas para ejecutar la prestación contratada aspectos estos que se incluyen en los factores técnicos de ponderación.

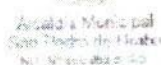
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

N°	Clasificación	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del proyecto de inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al proyecto de inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo



PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia



Nº	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
		MUNICIPIO o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar al Grupo de Contratación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	
	SUPERVISOR	Informar a LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio



Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de San Pedro De Urabá, específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Ciudad y fecha: San Pedro de Urabá, 13 de noviembre del 2024.

Atentamente,

ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Secretario General y de Gobierno

San Pedro de Urabá, noviembre del 2024

Señor
Never Jacinto Carvajal Miranda
Alcalde de San Pedro de Urabá

Asunto: propuesta laboral

Cordial saludo

Por medio del presente documento me dirijo respetuosamente a usted con el fin de ofrecer mis servicios como apoyo a la gestión en desarrollo de actividades en la Secretaría General y de Gobierno y sus dependencias, en un término de 45 días, por un valor de \$3.600.000 desarrollando las actividades descritas en el presente documento, me motiva a presentar esta propuesta la intención de fortalecer los procesos de la administración Municipal en cuanto al cumplimiento de la ley 2124 del 2024 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO", poniendo a su disposición mis servicios y experiencia en atención al público, archivo, y apoyo administrativo.

1. Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y procedimientos establecidos.
2. Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas.
3. Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas.
4. Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal.
5. Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada.
6. Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho de petición a solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas.
7. Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal. 8. Las demás labores asignadas por el Supervisor.

Atentamente


Nellys Sofía Arcia Suárez
c/c: 1067914249

**EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.329-2024**

CERTIFICA:

Que NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1067914249 de Montería, cumplió la totalidad con las obligaciones pactadas en el contrato de Prestación de No. 329-2024, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA", durante el período comprendido entre el 20 de noviembre hasta el día 19 de diciembre de 2024.

Se deja constancia de la verificación en la plataforma tecnológica de SECOP II, que el contratista en cumplimiento a su contrato, adjuntó a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro del período comprendido entre el día 20 de noviembre hasta el día 19 de diciembre de 2024.
2. Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024.
3. Informe de actividades del contratista del período entre el día 20 de noviembre hasta el día 19 de diciembre de 2024 con las correspondientes evidencias

Así mismo, se deja constancia del cargue en la plataforma tecnológica SECOP II de la siguiente información:

1. Informe de supervisión de entre el día 20 de noviembre hasta el día 19 de diciembre de 2024.
2. Visado de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.


ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Supervisor del contrato No. 329-2024

Empresa: SAN PEDRO DE URABA CO

NIT: 890983814

Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: PGONELLYSARCIA SUAR

Secuencia: S

Número de cuenta a debitar: 64559261449

Fecha: 19-12-2024

Hora: 19:32:25

Fecha de Generación: 19-12-2024

Fecha de envío del pago: 19-12-2024

Fecha para Procesar el pago: 19-12-2024

Impreso por: nayelissolera95

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$1,860,000.00	Valor Registros Procesados: \$1,860,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
64568363823	Ahorros	1067914249	NELLYS SOFIA ARCIA	1,860,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	19-12-2024